

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3175-2023

Acta de la Sesión Ordinaria 3175-2023 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 20 de diciembre del 2023.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 07 minutos con el quórum de ley. La señora Yorlene Víquez Estevanovich, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, es quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud
Mónica Acosta Carballo	Representante del Ministerio de Educación Pública

Miembros Ausentes:

Jordy Borbón Angulo	Presidente Suplente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes,
---------------------	--

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Kattia Ortega Fallas	Secretaria de Actas
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Administrativo Financiero
Lic. Ronny López Badilla	Contralor de Servicios
Licda. Jackeline Alvarado Chavarría	Departamento de Servicios Generales
Licda. Nancy Rojas Castillo	Directora Dirección de Logística

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

La señora Yorlene Víquez Estevanovich, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la señora Yorlene Víquez Estevanovich, delegada de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se encuentra en Francia; la señora María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra desde su vehículo hacia su casa de habitación; el señor Jonathan Quesada Castillo, Representante del Ministerio de Salud, indica que se encuentra desde su oficina en el lugar de trabajo; y la señora Mónica Acosta Carballo, Representante del Ministerio de Educación Pública, indica que se encuentra sesionando desde las oficinas del Ministerio de Educación Pública.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobación Orden del día.

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3174-23 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los directores de Junta Directiva.
- VI. CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0013-2023. Informe Ejecución Presupuestaria Noviembre 2023.
- VII. CSV-DF-0463-2023. Saldos pendientes de transferir Municipalidades.
- VIII. CSV-JD-CS-0198-2023. Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2024.
- IX. CSV-DE-AJ-BORR-LEG-0114-2023. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, PARA EL PRÉSTAMO DE INMUEBLES Y OPERACIÓN DE DELEGACIONES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, HEREDIA, LIBERIA Y GUÁPILES.
- X. Asuntos Directora Ejecutiva.
 1. Contrato Seguridad de Vigilancia.
- XI. Correspondencia.
- XII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta

- **3174-23 sesión ordinaria**

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3174-23 sesión ordinaria.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO


CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0013-2023. Informe Ejecución Presupuestaria Noviembre

El licenciado Sergio Valerio Rojas ingresa a la sesión al ser las 16 horas y 10 minutos, para presentar el informe que se adjunta a continuación:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**


ANTECEDENTES

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 6.2 de la Sesión Ordinaria 3110-2022, celebrada el 24 de agosto del 2022, a continuación, se presenta el resumen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Consejo de Seguridad Vial al 30 de noviembre del 2023, en aras de que se conozcan los avances en esta materia para un seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales.


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | **COSEVI**

INGRESOS
(millones de colones)

Detalle	Ingresos Presupuestados		Ingresos Reales		Diferencia	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Ingresos Corrientes						
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	¢ 2,3	0,0%	¢ 1,2	51,9%	-¢ 1,1	-48,1%
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	¢ 5,0	0,0%	¢ 5,4	108,1%	¢ 0,4	8,1%
Otros servicios financieros y de seguros (SOA- INS)	¢ 15.698,2	45,7%	¢ 19.388,8	123,5%	¢ 3.690,5	23,5%
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos Detenidos)	¢ 41,4	0,1%	¢ 26,9	64,8%	-¢ 14,6	-35,2%
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	¢ 10,0	0,0%	¢ 11,2	111,7%	¢ 1,2	11,7%
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)	¢ 366,8	1,1%	¢ 170,2	46,4%	-¢ 196,6	-53,6%
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	¢ 1.975,7	5,7%	¢ 1.835,7	92,9%	-¢ 139,9	-7,1%
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)	¢ 111,0	0,3%	¢ 142,4	128,3%	¢ 31,4	28,3%
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	¢ 8,6	0,0%	¢ 26,6	310,8%	¢ 18,1	210,8%
Multas de Tránsito	¢ 13.869,8	40,3%	¢ 12.056,7	86,9%	-¢ 1.813,1	-13,1%
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	¢ 2.285,7	6,6%	¢ 2.155,7	94,3%	-¢ 130,0	-5,7%
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	¢ 12,4	0,0%	¢ 29,3	235,7%	¢ 16,9	135,7%
Total	¢ 34.387,0	100,0%	¢ 35.850,1	104,3%	¢ 1.463,1	4,3%


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | **COSEVI**

INGRESOS

Según se ha indicado en informes anteriores, el monto total de ingresos efectivamente recibidos supera el gasto máximo autorizado al Consejo de Seguridad Vial para el período 2023, lo que significa que una porción significativa de los ingresos del Fondo de Seguridad Vial que se perciban durante el presente año, serán destinados a la atención de actividades ajenas al Consejo de Seguridad Vial.

Lo anterior debido a que el COSEVI ya no tiene la titularidad sobre la totalidad de los ingresos correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, en razón de lo indicado por el Ministro de Hacienda y el Director General de Presupuesto Nacional, en oficios DVME-0524-202 y DGPN-0546-2020, respectivamente.

EGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA
 (millones de colones)

Unidad Ejecutora	Presupuesto Total		Gasto Efectivo		Compromisos		Reservado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Área 331.03.01 "Administración Superior"	¢ 16.065,3	74,1%	¢ 10.883,2	67,7%	¢ 2.601,1	16,2%	¢ 553,2	3,4%	¢ 2.027,9	12,6%
Salarios Programa 1	¢ 6.057,2	28,0%	¢ 4.793,6	79,1%	¢ 0,0	0,0%	¢ 336,6	5,6%	¢ 927,0	15,3%
Junta Directiva	¢ 0,1	0,0%	¢ 0,0	19,0%	¢ 0,1	81,0%	¢ 0,0	0,0%	¢ 0,0	0,0%
Auditoría Interna	¢ 21,7	0,1%	¢ 19,6	90,2%	¢ 0,1	0,3%	¢ 0,2	0,9%	¢ 1,9	8,7%
Dirección Superior	¢ 2.215,3	10,2%	¢ 991,6	44,8%	¢ 1.044,4	47,1%	¢ 87,5	4,0%	¢ 91,8	4,1%
Dirección Financiera	¢ 3.028,2	14,0%	¢ 2.210,4	73,0%	¢ 1,0	0,0%	¢ 9,3	0,3%	¢ 807,5	26,7%
Dirección de Logística	¢ 4.742,9	21,9%	¢ 2.867,9	60,5%	¢ 1.555,7	32,8%	¢ 119,6	2,5%	¢ 199,7	4,2%
Área 331.03.02 "Administración Vial"	¢ 5.605,3	25,9%	¢ 2.878,7	51,4%	¢ 1.833,7	32,7%	¢ 340,8	6,1%	¢ 552,1	9,8%
Salarios Programa 2	¢ 1.285,7	5,9%	¢ 1.008,2	78,4%	¢ 0,0	0,0%	¢ 70,2	5,5%	¢ 207,3	16,1%
Ingeniería de Tránsito	¢ 2.468,5	11,4%	¢ 1.388,4	56,2%	¢ 911,2	36,9%	¢ 115,6	4,7%	¢ 53,3	2,2%
Policía de Tránsito	¢ 609,3	2,8%	¢ 178,0	29,2%	¢ 250,7	41,1%	¢ 119,1	19,5%	¢ 61,5	10,1%
Educación Vial	¢ 391,2	1,8%	¢ 104,3	26,7%	¢ 198,2	50,7%	¢ 31,0	7,9%	¢ 57,8	14,8%
Proyectos	¢ 850,6	3,9%	¢ 199,8	23,5%	¢ 473,7	55,7%	¢ 5,0	0,6%	¢ 172,2	20,2%
Total	¢ 21.670,7	100,0%	¢ 13.761,9	63,5%	¢ 4.434,8	20,5%	¢ 894,0	4,1%	¢ 2.580,0	11,9%

Nota: El rubro de Salarios incluye Remuneraciones, Cargas Sociales, Contribución estatal al seguro de pensiones y Prestaciones Legales.

EGRESOS POR PARTIDA
 (millones de colones)

Partida	Presupuesto Total		Gasto Efectivo		Compromisos		Reservado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Remuneraciones	¢ 7.094,4	32,7%	¢ 5.628,4	79,3%	¢ 0,0	0,0%	¢ 406,7	5,7%	¢ 1.059,3	41,1%
Servicios	¢ 7.666,6	35,4%	¢ 4.439,9	57,9%	¢ 2.622,2	34,2%	¢ 105,3	1,4%	¢ 499,1	19,3%
Materiales y Suministros	¢ 1.266,2	5,8%	¢ 596,6	47,1%	¢ 286,8	22,7%	¢ 336,2	26,5%	¢ 46,6	1,8%
Bienes Duraderos	¢ 2.665,3	12,3%	¢ 965,0	36,2%	¢ 1.525,8	57,2%	¢ 36,4	1,4%	¢ 138,1	5,4%
Transferencias Corrientes	¢ 2.978,2	13,7%	¢ 2.132,1	71,6%	¢ 0,0	0,0%	¢ 9,3	0,3%	¢ 836,8	32,4%
Total	¢ 21.670,7	100,0%	¢ 13.761,9	63,5%	¢ 4.434,8	20,5%	¢ 894,0	4,1%	¢ 2.580,0	11,9%

EJECUCION PRESUPUESTARIA PROYECTADA 2023

(millones de colones)

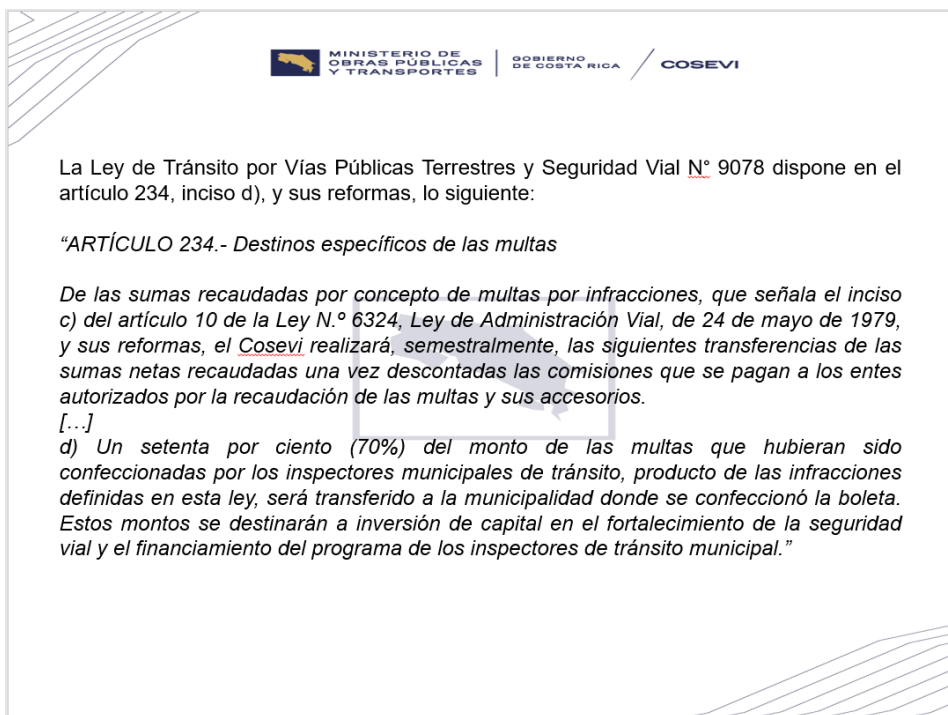
A solicitud de la Dirección Ejecutiva, algunas Unidades Ejecutoras remitieron su proyección de gasto total para el año 2023 actualizada, mientras que otras suministraron esa información durante las reuniones de seguimiento de la ejecución presupuestaria, resultando que la ejecución presupuestaria proyectada para el año 2023 sería de aproximadamente 93,6%:

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO TOTAL		EJECUCION PROYECTADA		SALDO	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Salarios	₡ 7.342,9	0,0%	₡ 7.196,5	98,0%	₡ 146,4	2,0%
Junta Directiva	₡ 0,1	0,0%	₡ 0,1	100,0%	₡ 0,0	0,0%
Auditoría Interna	₡ 21,7	0,0%	₡ 21,7	100,0%	₡ 0,0	0,0%
Dirección Superior	₡ 2.209,1	0,0%	₡ 2.037,3	92,2%	₡ 171,8	7,8%
Dirección Financiera	₡ 3.028,2	0,0%	₡ 2.845,8	94,0%	₡ 182,4	6,0%
Dirección de Logística	₡ 4.719,5	0,0%	₡ 4.299,9	91,1%	₡ 419,5	8,9%
Ingeniería de Tránsito	₡ 2.352,9	0,0%	₡ 2.298,8	97,7%	₡ 54,2	2,3%
Policía de Tránsito	₡ 528,2	0,0%	₡ 403,2	76,3%	₡ 125,0	23,7%
Educación Vial	₡ 365,0	0,0%	₡ 260,0	71,2%	₡ 105,0	28,8%
Proyectos	₡ 850,6	0,0%	₡ 683,2	80,3%	₡ 167,4	19,7%
Total	₡ 21.418,2	0,0%	₡ 20.046,5	93,6%	₡ 1.371,7	6,4%

La proyección de gasto no contempla información actualizada de la Dirección de Logística, debido a que la proyección remitida por parte del Departamento de Servicios Generales no cumplió con lo requerido por la Dirección Ejecutiva, ni tampoco pudieron brindar esa información durante la reunión de seguimiento de ejecución presupuestaria correspondiente a la Dirección de Logística.

Muchas Gracias

Seguidamente, el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Administrativo Financiero, procede a presentar el tema VII CSV-DF-0463-2023. Saldos pendientes de transferir Municipalidades, la cual se adjunta a continuación.





La Dirección Financiera realiza los esfuerzos necesarios para que anualmente se asignen los recursos requeridos para el cumplimiento de esa obligación, además de que, en el transcurso del año se realizan gestiones para reforzar el presupuesto asignado, dentro de las posibilidades presupuestarias de la Institución, con motivo de las variaciones que se presentan entre las proyecciones que se elaboran y el comportamiento mensual de la recaudación real.

Igualmente se ha intentado incorporar, dentro del presupuesto para el período siguiente, las sumas adeudadas a los municipios correspondientes a períodos anteriores, en aplicación del lineamiento comunicado por la Dirección Financiera del MOPT con el oficio DVA-DF-2021-535, en el cual se indicó lo siguiente: “Corresponde al Consejo velar por la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y de contar con compromisos de pago que no sean cubiertos con el presupuesto 2021 deberán ser incorporados en el presupuesto 2022, durante la ejecución de dicho periodo”.



El artículo 234 de la Ley 9078 se denomina: “Artículo 234 - Destinos específicos de las multas”, lo que implica que las sumas que deben ser distribuidas al amparo de ese artículo, constituyen ingresos con destinos específicos.

Al respecto, el artículo 13 del Decreto N° 42712-H, mediante el cual se reglamenta la Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central N° 9524, dispone lo siguiente: **“Artículo 13.—Ingresos de los OD. Los ingresos que generen los OD deberán incorporarse al presupuesto de la República y recibirán el mismo trato que el resto de rentas del Gobierno Central; respetando, en caso de que existan, las asignaciones específicas que tengan dichos recursos.”**


De conformidad con lo dispuesto en la normativa descrita, la Institución tiene la obligación de respetar las asignaciones específicas establecidas para los ingresos, en este caso, para los porcentajes correspondientes a ingresos por multas a la ley de tránsito que deben ser trasladados a las municipalidades.

A pesar de los esfuerzos realizados, no ha sido posible que se asignen los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento a cabalidad de la obligación; a modo de ejemplo, para el período 2024 la Junta Directiva aprobó la incorporación de recursos para efectuar Transferencias a favor de las municipalidades por la suma total de ¢ 2.891,1 millones, sin embargo, el MOPT solicitó la disminución del monto requerido a la suma de ¢ 1.810,8 millones, mismo monto que fue aprobado para los períodos 2021 y 2022, en atención al monto establecido por el Ministerio de Hacienda en el oficio MH-DM-OF-0535-2023.

En apariencia, ni la Dirección Financiera del MOPT ni el Ministerio de Hacienda han entendido la dinámica del proyecto de inspectores municipales de tránsito, dado que asumen que los montos de transferencias son estables año tras año, y no que dependen de la operativa de los cuerpos de inspectores municipales de tránsito, y del comportamiento de cancelación de las multas por parte de los infractores, además de que no contemplan que continuamente se incorporan más municipalidades a ese proyecto, por lo que, con la misma suma aprobada para el año 2021 (19 municipios), pretenden que se financien las transferencias del período 2024 (27 municipalidades).

TOTAL ADEUDADO

IP	Municipalidad	Saldo Pendiente periodos anteriores	Saldo pendiente Diciembre 2022	Saldo pendiente I Semestre 2023	Saldo pendiente II Semestre 2023	Total
200	San José	(¢ 181.013.083,68)	¢ 0,00	(¢ 47.867.363,56)	(¢ 315.690.907,99)	(¢ 544.571.355,24)
201	Escazú	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 3.013.455,49)	(¢ 3.013.455,49)
202	Desamparados	(¢ 3.773.698,55)	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 25.108.220,82)	(¢ 28.881.919,37)
203	Puniscal	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 2.573.574,94)	¢ 0,00	(¢ 2.573.574,94)
206	Mora	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 11.949.875,86)	(¢ 11.949.875,86)
208	Santa Ana	(¢ 718.185,92)	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 1.838.916,49)	(¢ 2.557.102,41)
209	Alajuelita	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 7.875.804,00)	(¢ 6.025.805,54)	(¢ 13.901.609,54)
213	Moravia	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00
214	Montes de Oca	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 15.434.465,84)	(¢ 58.805.710,41)	(¢ 74.240.176,26)
217	Curridabat	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 72.846,83)	(¢ 3.660.235,58)	(¢ 3.733.082,41)
220	Alajuela	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00
221	San Ramón	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 88.208,41)	(¢ 613.978,56)	(¢ 702.186,97)
229	San Carlos	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 879.955,01)	(¢ 879.955,01)
235	Cartago	(¢ 20.523.984,43)	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 24.386.385,22)	(¢ 44.910.369,66)
236	Paraiso	(¢ 21.751.690,44)	(¢ 1.863.628,90)	(¢ 5.170.208,89)	(¢ 3.913.023,67)	(¢ 32.698.551,90)
237	La Unión	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 1.647.822,96)	(¢ 1.647.822,96)
243	Heredia	(¢ 53.387.382,65)	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 48.428.531,08)	(¢ 101.815.913,72)
244	Barva	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00
245	Santo Domingo	(¢ 6.134.140,59)	¢ 0,00	(¢ 3.783.246,42)	(¢ 8.847.434,55)	(¢ 18.764.821,56)
247	San Rafael de Heredia	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00
248	San Isidro de Heredia	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00
249	Belén	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 2.865.466,41)	(¢ 2.865.466,41)
250	Flores	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 2.738.842,87)	(¢ 9.746.814,04)	(¢ 12.485.656,91)
251	San Pablo	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 179.459,96)	(¢ 1.649.316,02)	(¢ 1.828.775,98)
255	Santa Cruz	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00
274	Garabito	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 0,00
277	Siquirres	¢ 0,00	¢ 0,00	(¢ 337.709,02)	(¢ 1.238.917,76)	(¢ 1.576.626,78)
	Total	(¢ 287.302.166,26)	(¢ 1.863.628,90)	(¢ 86.121.730,75)	(¢ 530.310.773,48)	(¢ 905.598.299,38)



Los montos adeudados contemplan sumas considerables, como por ejemplo más de ₡ 500 millones en favor de la Municipalidad de San José, o más de ₡ 100 millones en favor de la Municipalidad de Heredia, con las consiguientes afectaciones que esta situación conlleva para el desarrollo del proyecto de inspectores municipales de tránsito y los objetivos que se persiguen con dicho proyecto; lo que incluso eventualmente podría ocasionar que algunos municipios decidan no continuar con ese proyecto, el cual, se ha constatado, ha generado beneficios esenciales en el orden y circulación vehicular dentro de los cantones que lo aplican, y por consiguiente en la seguridad vial de esos cantones, además de las eventuales consecuencias para la Institución por el incumplimiento de la obligación establecida en la normativa vigente.



Muchas Gracias

La Directora Ejecutiva toma la palabra y expresa que quiere hacer hincapié, que el COSEVI tiene una obligación por ley de hacer esa transferencia a las municipalidades y a pesar de que se le ha hecho ver en otras ocasiones, el adeudo sigue aumentando, es un deber, hacerles ver a Ustedes como jefes, que esto es un problema y se recomienda hacer alguna gestión ante el Ministro de Obras Públicas y Transporte y hacerle ver la gravedad de esto.

Las municipalidades son grandes aliados estratégicos del COSEVI en el tema de seguridad vial, porque es un apoyo, muy importante para la Dirección General de la Policía de Tránsito. Y estos montos ya se deben, no es una transferencia que se le va a dar para un proyecto, es una obligación de ley pasar estos montos a las instituciones. Se les expone para que Ustedes, miembros de Junta Directiva, tengan la consideración y porque ya hay bastantes municipalidades que ya están preocupados porque están dejando de percibir estos montos, que los destinan al mantenimiento de todos los programas de Seguridad Vial.

Este es un tema para que tenga en consideración y valoren cuáles son las acciones que se van tomar, antes de iniciar con la ejecución del presupuesto 2024, porque habrá que realizar una solicitud formal para el MOPT, y ver qué puede hacer el Señor Ministro don Luis Amador Jiménez, qué puede gestionar con Hacienda, que quede claro que no es una decisión ni una responsabilidad del COSEVI, sino que el Ministerio de Hacienda con los lineamientos y sujeciones que nos dan, son los que nos han obligado a tener este adeudo.

La Directora Ejecutiva aclara, que le solicitó al Director Financiero, preparar esta información para esta sesión, ya que empezando el 2024, se inicia con las formulaciones del presupuesto 2025 y el tema se agrava. Parte de las estrategias que se utilizaron para mejorar la ejecución presupuestaria, fue agarrar algunos fondos que las unidades ejecutoras no iban a utilizar y vía modificación tratar de reforzar las transferencias a municipalidades para mitigar un poco esta situación. Se debe tomar alguna medida correctiva definitiva porque este adeudo no puede seguir creciendo.

El Director Financiero, Lic. Sergio Valerio Rojas, toma la palabra para complementar lo dicho por la Licda. Coto y explica que en las últimas reuniones que se tuvieron en el MOPT, reuniones de seguimiento y ejecución presupuestaria que se están realizando, el mismo Director Financiero del MOPT, le indicaba la situación de los Consejos como nosotros que tienen ingresos propios y creo que el CTP que tienen un canon. Que plantearemos esa situación ante el Ministro, para que él pueda plantearla al Ministro de Hacienda. Que las instituciones tienen ingresos propios y están recibiendo presupuestos limitados.

Como se observó, en el informe de ejecución presupuestario anterior, los ingresos del fondo de Seguridad Vial ascienden a ¢34 mil millones y el COSEVI va a ejecutar ¢20 mil millones, ósea que quedan ¢14 mil millones que Hacienda está destinando a otras cosas, incluidos estos fondos, que son ingresos con destinos específicos.

Lo que se debe hacer ver al Ministerio de Hacienda, es que no se le está pidiendo plata, es una obligación que tiene COSEVI y no se le está pidiendo dinero del Fondo de Gobierno, pues son ingresos propios.

Al ser las 16 horas y 28 minutos se retira el Lic. Sergio Valerio Rojas de la sesión ordinaria.

La señora Yorlene Viquez Estevanovich, quien preside la sesión, indica que se debe votar el punto VI sobre el Informe Ejecución Presupuestaria Noviembre, 2023.

A lo que lo demás miembros acceden y se procede con la votación del punto VI.

Se resuelve:

Acuerdo:

6.1 Se da por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de noviembre del 2023, presentado mediante oficio CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0013-2023 por el Director Financiero.

Se declara acuerdo en firme.

Se procede con la votación del:

ARTICULO SEPTIMO

CSV-DF-0463-2023, saldos pendientes de transferir a Municipalidades,

Se resuelve:

Acuerdo:

7.1 Analizado el informe de la Dirección Financiera, se acuerda informar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, la situación que se está presentando con los recursos que se deben transferir a las municipalidades y que no se han podido trasladar, con el fin de que realice las valoraciones que estime pertinentes.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO OCTAVO.

CSV-JD-CS-0198-2023. Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2024

El licenciado Ronny López Badilla, Contralor de Servicios, ingresa a la sesión al ser las 16 horas con 30 minutos y procede a explicar el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2024, el cual se adjunta a continuación:



Plan Anual de Trabajo 2024 – Contraloría de Servicios

☐ *Ref. Oficio CSV-JD-CS-0198-2022*

- Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, Nº 9158, artículo 14 inciso 3).
- Guía para la elaboración de Plan Anual de Trabajo de las Contralorías de Servicio 2024 de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios (MIDEPLAN).
- Guía para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional 2024 Cosevi.
- Remitido a la Comisión Plan Presupuesto Institucional (24 de marzo 2023).
- De carácter informativo no requiere ningún tipo de aval.

<i>Plan Anual de Trabajo 2024 – Contraloría de Servicios</i>							
Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Anual Operativo de la C.S.	Meta	Indicador	Fórmula del Indicador	Actividades	Cronograma / Tiempo	Responsable
3º Generar trámites, servicios y acciones de forma eficiente y eficaz, a través de la mejora regulatoria y de servicios: así como, el establecimiento de las prioridades en la asignación de los recursos Institucionales, con el fin de generar valor público a la sociedad civil.	1. Atender oportunamente las gestiones que presentan los usuarios ante la Contraloría de Servicios con el fin de procurar la solución y orientación de las mismas.	Atender el 90% de las gestiones (inconformidades, reclamo, consulta, denuncia, sugerencia o felicitación) que presentan los usuarios ante la Contraloría de Servicios sobre los servicios que brinda el Cosevi.	Porcentaje de finalización de las gestiones del usuario externo de los servicios Institucionales.	$(\text{Cantidad de finalizadas} / \text{Total de gestiones presentadas}) \times 100$	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender al usuario con el fin de conocer si la gestión que desea presentar está relacionada con los servicios Institucionales... 2. Recibir y tramitar la solicitud de gestión... 3. Codificar y analizar la solicitud de gestión. 4. Consultar o instruir al área(s) y /o persona(s) relacionada(s) con la gestión presentada por el usuario. 5. Analizar las respuestas recibidas por parte del área(s) y /o persona(s) relacionada con la gestión presentada por el usuario. 6. Comunicar al usuario interesado y el área(s) y /o persona (s) que corresponda el resultado final de la gestión presentada y/o se advierte o recomienda a la unidad involucrada en la gestión y a las autoridades superiores de dicha Unidad los aspectos a corregir, mejorar y/o intervenir. 7. Atender solicitud adicional (en caso de inconformidad del usuario con la respuesta final). 8. Realizar el archivo final de la gestión presentada por el usuario. 	Anual	Contralor de Servicios

Plan Anual de Trabajo 2023 – Contraloría de Servicios

Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Anual Operativo de la C.S.	Meta	Indicador	Fórmula del Indicador	Actividades	Cronograma / Tiempo	Responsable
3º Generar trámites, servicios y acciones de forma eficiente y eficaz, a través de la mejora regulatoria y de servicios; así como, el establecimiento de las prioridades en la asignación de los recursos institucionales, con el fin de generar valor público a la sociedad civil.	2. Promover mejoras en los trámites y procedimientos de los servicios que presta el Cosevi, para el mejoramiento continuo e innovación.	Desarrollar el 90% de las acciones de promoción (16) para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales.	Porcentaje de cumplimiento de acciones de promoción para mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales.	$(\# \text{ de acciones de promoción realizadas} / \text{Total de acciones de promoción programadas}) \times 100.$	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las fuentes de información de los servicios institucionales. 2. Proponer las acciones para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales. 3. Comunicar al Jerarca y/o titulares subordinados el resultado de las propuestas de las acciones. 4. Promover acciones para el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios institucionales. 	Anual	Contralor de Servicios

Plan Anual de Trabajo 2024– Contraloría de Servicios

Muchas gracias

La representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ing. María Cecilia González Chinchilla, le consulta al Contralor de Servicios, que usualmente se cumple un 100% de la meta de atención a consultas y trámites, por qué razón no se pone como meta, cumplir el 100% desde ya. A lo que el Lic. Rojas Badilla, le aclara que la Unidad de Planificación Institucional, determinó que era mejor indicar un 90%, cuando se hizo el levantamiento de procesos y la matriz de procesos de Contraloría.

No hay más comentarios, el señor Ronny López Badilla deja la sesión a las 16 horas y 44 minutos.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se da por recibido el oficio CSV-JD-CS-0198-2023, que contiene el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios para el año 2024, presentado por el responsable de dicha dependencia.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO NOVENO

CSV-DE-AJ-BORR-LEG-0114-2023. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, PARA EL PRÉSTAMO DE INMUEBLES Y OPERACIÓN DE DELEGACIONES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, HEREDIA, LIBERIA Y GUÁPILES.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, procede a realizar la presentación del tema, que a continuación se adjunta:



JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Normar convencionalmente el uso por parte de la Dirección General de la Policía de Tránsito y algunas de sus delegaciones de Policía de Tránsito, de inmuebles propiedad registral del Consejo de Seguridad Vial

JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Procurar que las delegaciones policiales cuenten con instalaciones apropiadas para el desempeño de la labor policial, incluyendo labores de mantenimiento preventivo y correctivo apropiados

JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Permitir al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contar con un instrumento jurídico que les permite invertir recursos financieros y logísticos en dichos inmuebles

ÁMBITO DEL PRÉSTAMO

- DELEGACIÓN POLICIAL LA FORTUNA – SAN CARLOS -



ÁMBITO DEL PRÉSTAMO

- DELEGACIÓN POLICIAL DE HEREDIA-



ÁMBITO DEL PRÉSTAMO

- DELEGACIÓN POLICIAL DE LIBERIA



ÁMBITO DE APLICACIÓN

- DELEGACIÓN POLICIAL DE GUÁPILES -



CONTENIDO GENERAL

1. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- a) Uso exclusivo para la función policial
- b) Mantener en buen estado el uso de los bienes
- c) Comunicar las obras a realizar
- d) Cancelar servicios públicos
- e) Prohibición de uso a terceros de los inmuebles

CONTENIDO GENERAL

2. OBLIGACIONES DEL COSEVI

- a) Poner a disposición del MOPT los inmuebles
- b) Autorizar tareas necesarias para la operación
- c) Otorgamiento de permisos
- d) No excluir el financiamiento de necesidades

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES GOBIERNO DE COSTA RICA COSEVI

CONTENIDO GENERAL

Plazo del Convenio: 10 años prorrogables por otro tanto igual

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES GOBIERNO DE COSTA RICA COSEVI

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- 1. Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas
- 2. Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979
- 3. Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 26 de octubre del año 2012
- 4. Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de septiembre del 2001 y sus reformas
- 5. Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 30 de mayo de 1978



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES GOBIERNO DE COSTA RICA COSEVI

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Aprobar la firma del convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el préstamo de uso de inmuebles en que se ubican delegación de la DGPT en La Fortuna de San Carlos, Heredia, Guápiles y Liberia
- 2) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para la firma del documento

No hay comentarios ni consultas.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Analizada la propuesta de la Administración, se aprueba la firma del convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el préstamo de uso de inmuebles en que se ubican delegación de la DGPT en La Fortuna de San Carlos, Heredia, Guápiles y Liberia.
- 9.2 Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para la firma del documento respectivo.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO DECIMO

Asuntos Directora Ejecutiva.

1. **CSV-DL-DSG-1244-2023. solicitud ampliación de contrato 2019LN-000001-00587-0058700001. Contrato Seguridad de Vigilancia.**

La señora Cindy Coto, Directora Ejecutiva, toma la palabra y explica que este tema llegó en la tarde, ya que hubo un inconveniente con la contratación.

Al ser las 17 horas y 05 minutos ingresan la señora Nancy Rojas, Directora de Logística y la Licda. Jackeline Alvarado, fiscalizadora de contratos de vigilancia del Departamento de Servicios Generales.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COSEVI

20 diciembre, 2023
CSV-DL-DSG-1244-2023
Al contestar por favor referirse a este oficio

Licenciada
Cindy Coto Calvo,
Directora Ejecutiva

Asunto: *solicitud ampliación de contrato 2019LN-000001-00587-0058700001*

Estimados señores:

Reciban atento saludo. El Departamento de Servicios Generales realizó el trámite de contratación mediante solicitud de cotización N°194202310000001-00 denominado "Servicios de Seguridad y Vigilancia Física por Convenio Marco para las instalaciones en Oficinas Centrales y sedes regionales del Consejo de Seguridad Vial", para este concurso resultaron adjudicadas dos empresas, dicha adjudicación se encuentra en firme, razón por la cual se estaban coordinando las labores relacionadas con la logística de entrega de los puestos de vigilancia que debía realizarse el 31 de diciembre del año en curso.

El día de ayer, la empresa Oficina de Investigación Confidencial, Seguridad y Vigilancia OFICSEVI S.A., empresa que resultó adjudicada para la denominada Región Valle Central (*que incluye Sede Central, Oficinas impugnaciones Alajuela, Heredia, Cartago, Naranjo, así como los depósitos en Calle Fallas 1 y 2, Pavas, La Guácima y Naranjo*), nos remite oficio sin número que se adjunta, donde realiza algunas alegaciones respecto a lo interpretado por ellos al momento de cotizar el servicio, indicando la imposibilidad de cumplir con la cantidad de puestos de vigilancia necesarios para la sede de Naranjo; esto por cuanto ofrecen para este sitio únicamente un puesto de vigilancia 24/7 y un puesto con horario de lunes a viernes de 7:00 am a 15:00 pm; siendo esto insuficiente para atender correctamente el servicio requerido, ya que dicha sede cuenta no sólo con Oficina de Impugnaciones sino con Depósito de Vehículos y se tienen destacados actualmente tres puestos de vigilancia 24/7 y un puesto con horario de 7:00 am a 15:00 pm la correcta custodia y salvaguarda de los funcionarios, usuarios y bienes ubicados en el sitio.

Por lo anteriormente descrito y buscando una solución al tema siendo tan importante y delicado, se procedió a consultar el tema con el Analista de la contratación Lic. Armando Rodríguez como con la Licda. María Laura Sáenz, Encargada de la Unidad de Licitaciones Reducidas, para conocer el criterio

WWW.COSEVI.GO.CR



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COSEVI

técnico respecto al caso y posteriormente se consultó también a la Encargada del Convenio Marco de SICOP en el Ministerio de Hacienda y lo procedente es declarar insubsistente la adjudicación realizada a la empresa OFICSEVI, de conformidad con el Artículo N°199 de la Ley de Contratación Administrativa.

Paralelamente a esta gestión y para atender la situación apremiante, se conversó con la empresa SEVIN S.A., empresa que se encuentra actualmente contratada bajo el contrato citado en la referencia de este oficio, con el fin de conocer la posición de la empresa para poder gestionar una ampliación del contrato de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Pública N°7494, artículo 208 incisos a, b c y d y artículo N°75 de disposiciones transitorias inciso 75.1 a la Ley de Contratación Pública N°9986.

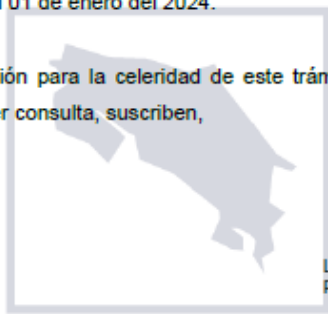
Se anexa a este oficio la anuencia de la empresa SEVIN S.A. para ampliar el contrato por el plazo de 6 meses contados a partir del 01 de enero del 2024.

Agradecemos la colaboración para la celeridad de este trámite dadas las circunstancias expuestas, quedamos atentos cualquier consulta, suscriben,

Atentamente,

JACQUELINE
ALVARADO
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.20 10:41:10
-06:00

Licda. Jacqueline Alvarado Ch.
Fiscalizadora



LUIS GUSTAVO
RUIZ RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2023.12.20 10:58:48
-06:00

V°B° Lic. Luis Gustavo Ruiz Ruiz, Jefe
Departamento de Servicios Generales

C: Licda. Nancy Rojas Castillo, Directora Dirección de Logística
Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe Departamento de Proveduría
Sra. Carmen Sánchez Umaña, Departamento Servicios Generales
Expediente digital

El Doctor Carlos Rivas Fernández, pide la palabra, para consultar a la Licda Jackeline Alvarado, sobre esta situación: ¿qué se va hacer? ¿se piensa sacar una licitación nueva?

A lo que la Licda Alvarado Chavarría, le responde, que sí.

A lo que nuevamente, el Dr. Rivas Fernández, vuelve a cuestionar ¿que si no era factible readjudicarle al segundo lugar? ¿no lo exploraron?

La fiscalizadora de la contratación, responde, que sí se valoró, sin embargo, no se vio pertinente, analizando que la segunda empresa podía interpretar lo que interpretó la primera, podríamos correr el riesgo de que el servicio no se diera a satisfacción.

El Dr. Rivas, toma la palabra y le comenta que lo están suponiendo, no lo consultaron. Aquí se está invocando la figura de la insubsistencia, la que dice que se debe valorar si se puede adjudicar al segundo o tercer posicionado. Me parece que para evitar un nuevo proceso de contratación se le debe consultar formalmente a la segunda empresa. Si fuera así me parece que es muy holgado el estar ampliando a la empresa que está ahora, por los seis meses.

La Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, toma la palabra y sugiere que se puede valorar un plazo menor. Porque ahora lo que juega en contra de nosotros son las vacaciones colectivas, no necesariamente tendría que ser por seis meses.

Don Carlos Rivas Fernández, sugiere que se ponga hasta por seis meses, para que ellos estén entendidos, que si se soluciona antes la situación, hasta luego, se les avisa prudencialmente, pero no ya que ellos tengan amarrados seis meses, que es así como se está haciendo la propuesta. Yo sugeriría, porque hay tiempo, la ley y el reglamento prevé que hay 20 días hábiles, para valorar si se les puede adjudicar al segundo. De hacer las exploraciones esas, para tenerlas y que se las traigan a la Junta Directiva, el próximo año y no hacerlo así sobre la base de suposiciones.

Doña Jacqueline Alvarado Chavarría, fiscalizadora, aclara que la empresa tiene anuencia de ampliarlo por ese plazo. Hoy conversando con doña Nancy Rojas, que se incorporó a la sesión, hablamos el valorar volver a sacar, de reformular, una nueva solicitud cotización. Surge de cierta ambigüedad que podría interpretarse, que tiene la solicitud de cotización que se tramitó. No es totalmente clara. Aunque sí existió el espacio para que las empresas, hicieran sus consultas, viendo el hecho generador, que es la solicitud de cotización, pues podría prestarse para alguna confusión. Pero lo vimos como una alternativa, para no interrumpir el servicio y para poder resolver el tema de las vacaciones colectivas encima y el tema de fin de año y etcétera. Darle continuidad al servicio, pero no estamos obligados a extender el contrato los seis meses. Tenemos ese lapso, sí claro se planteó con los seis meses, pero perfectamente se puede conversar con la empresa, porque ellos están en disponibilidad. Primeramente, se había planteado 3 meses, pero, hoy se decidió ampliarlo un poco más, para tener algo de holgura para volver a preparar el cartel, la solicitud de contratación y tratar de hacer un proceso un poco más limpio, un poco más claro y tener un poco más de efectividad a la hora de tanto como recibir ofertas como adjudicar con un poco más de fluidez.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, interviene y comenta que igual él no excluiría porque ya hay un proceso de contratación avanzado. A lo mejor la segunda empresa sí entendió bien. O están dispuestos a entender bien y asumir la contratación. Porque estás cosas que se están diciendo hablan muy mal de la Administración, que planteó mal las cosas y por eso entendieron mal los oferentes.

La Directora Ejecutiva la Licda. Cindy Coto Calvo, comenta que es parte de lo que motivó el cambio de fiscalizador, los errores que se daban en los carteles. Por eso se hizo el cambio. Podemos hacer la prórroga hasta por seis meses, exploramos esa opción y con base en eso tomamos la decisión y traemos ya para la primera sesión de enero, un poco avanzado el tema, la primera o la segunda, depende de los plazos y exploramos eso, no me parece que sea un esfuerzo

que se pueda descartar sin problema. Lo que se haría es la extensión del contrato hasta por 6 meses, para explorar la posibilidad de la readjudicación y de lo contrario iniciar con el nuevo cartel.

La Licda. Jackeline Alvarado Chavarría, le da la razón a lo que expresa la Directora Ejecutiva, Licda. Coto Calvo y aclara que en la premura del momento de buscar soluciones talvez no contemplamos esa parte y no teníamos la experticia técnica tan fina para poder tomar la decisión y lo que hicimos fue tratar de resolver dentro de las posibilidades, pero tienen toda la razón. Habría que conversar con la empresa que está en segundo lugar, y poder aprovechar el proceso de contratación o bien sea volverlo a tramitar. Cualquiera de las opciones el tema está abierto por lo menos tenemos alguna opción para poder resolver en el momento.

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 10.1** Con fundamento en la solicitud de la Administración, se declara insubsistente la adjudicación recaída en favor de la empresa Oficina de Investigación Confidencial, Seguridad y Vigilancia OFICSEVI S.A., adoptada en el artículo VI de la Sesión 3173-23 y se ordena que se ejecuten todas las acciones correspondientes, incluyendo la valoración de si se puede adjudicar al segundo mejor posicionado en el concurso y la ejecución de la garantía de participación de la empresa citada.
- 10.2** Autorizar a la administración, para que amplie el plazo de ejecución del contrato con la actual prestataria hasta por seis meses, dando el espacio para que se valore si se adjudica al segundo mejor posicionado o se debe promover otro proceso de contratación, advirtiendo que, de formalizarse una contratación con base en el mismo concurso, debe comunicarse ello con treinta días naturales de anticipación.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO UNDÉCIMO

Correspondencia.

No hay temas

ARTICULO DUODECIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 17 horas con 25 minutos.